

Dicho salario profesional será computado íntegro a los trabajadores en pagas extras, vacaciones y en todo aquello estipulado en este Convenio (anexo 1).

Sueldo embarcado.—Se establece un sueldo garantizado para los Oficiales como se expresa en el anexo 2, en total devengado.

Para Maestranza y Subalternos se completará lo estipulado como salario profesional con las horas extras realizadas fuera de la jornada ordinaria.

Antigüedad.—Queda la cantidad estipulada que corresponderá al 5 por 100 del salario por trienio acumulado (anexo 3).

Horas extras.—Se establecen los valores de la OTMM, aumentados en el 20 por 100.

Alumnos.—Los alumnos recibirán una cantidad como retribución, como sueldo profesional de 20.000 pesetas.

En jornada normal, incrementándose en las horas extras que realice el valor hora de 100 pesetas.

Art. 37. *Comisión Paritaria*.—Para interpretar y vigilar la aplicación del presente Convenio se crea una Comisión Paritaria compuesta por igual número de miembros de la Comisión Negociadora, tanto por parte empresarial como social, estando esta última representada por el S.L.M.M.

Art. 38. *Disposición final*.—Las partes negociadoras del presente Convenio hacen expresa constancia de que el mismo ha sido negociado dentro de los términos fijados y permitidos en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y de empleo.

ANEXO 1  
Tabla salarial

Categoría	Salario profesional		
	Salario	Complementos	Total bruto
Capitán .....	64.283	23.237	87.500
Primer Oficial .....	42.538	27.462	70.000
Segundo Oficial .....	37.796	27.204	65.000
Tercer Oficial .....	34.609	25.391	60.000
Jefe de Máquinas .....	59.462	25.538	85.000
Primer Maquinista .....	42.538	27.462	70.000
Segundo Maquinista .....	37.796	27.204	65.000
Tercer Maquinista .....	34.609	25.391	60.000
Patrón Mayor .....	34.017	20.983	55.000
Patrón Cabotaje .....	31.148	18.852	50.000
Mecánico Mayor .....	34.017	20.983	55.000
Primer Mecánico .....	31.148	18.852	50.000
Segundo Mecánico .....	28.033	18.967	47.000
Contraestre .....	27.322	11.678	39.000
Marinero preferente .....	26.863	10.137	37.000
Marinero ordinario .....	26.699	9.301	36.000
Mozo .....	26.617	8.383	35.000
Calderero .....	27.322	11.678	39.000
Engrasador .....	26.863	11.137	38.000
Palero .....	26.699	8.383	35.000
Cocinero .....	27.198	11.802	39.000
Marmitón .....	26.617	8.383	35.000
Primer Camarero .....	26.787	10.213	37.000
Segundo Camarero .....	26.699	9.301	36.000

ANEXO 2

Buques: «Antonio Suardíaz» - «Rivainfanzón» - «Nuria Alsina»

Categoría	Vacaciones/extras	Trabajos extras	Total bruto
Capitán .....	87.500	32.500	120.000
Primer Oficial .....	70.000	25.500	95.500
Segundo Oficial/Telegrafista .....	65.000	13.500	78.500
Tercer Oficial .....	60.000	15.000	75.000
Jefe de Máquinas .....	85.000	32.000	117.000
Primer Maquinista .....	70.000	25.500	95.500
Segundo Maquinista .....	65.000	13.500	78.500
Tercer Maquinista .....	60.000	15.000	75.000
Contraestre .....	39.000	—	39.000
Marinero preferente .....	37.000	—	37.000
Marinero ordinario .....	36.000	—	36.000
Mozo .....	35.000	—	35.000
Calderero .....	39.000	—	39.000
Engrasador .....	38.000	—	38.000
Mozo Limpieza .....	35.000	—	35.000
Cocinero .....	39.000	—	39.000
Marmitón .....	35.000	—	35.000
Primer Camarero .....	37.000	—	37.000
Segundo Camarero .....	36.000	—	36.000

ANEXO 3

Tabla de antigüedades

Categoría	Valor trienio
Capitán .....	4.100
Primer Oficial .....	2.700
Segundo Oficial .....	1.900
Tercer Oficial .....	1.700
Jefe de Máquinas .....	3.000
Primer Maquinista .....	2.100
Segundo Maquinista .....	1.900
Tercer Maquinista .....	1.700
Patrón Mayor .....	1.700
Patrón Cabotaje .....	1.600
Mecánico Mayor .....	1.700
Primer Mecánico .....	1.600
Segundo Mecánico .....	1.400
Contraestre .....	1.400
Marinero preferente .....	1.300
Marinero ordinario .....	1.300
Mozo .....	1.300
Calderero .....	1.400
Engrasador .....	1.300
Mozo limpieza .....	1.300
Cocinero .....	1.400
Marmitón .....	1.300
Primer Camarero .....	1.300
Segundo Camarero .....	1.300

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**7016** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Por considerar no existe objeción alguna por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Montijo, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

### Línea eléctrica

Origen: C. T. «Iglesia», en Montijo.  
Final: C. T. «Conde Montijo».  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,290.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

### Estación transformadora

Emplazamiento: Urbanización «Conde de Montijo», en Montijo.  
Tipo: Cubierta.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/230-133.  
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector.  
Presupuesto: 1.776.350 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/9693.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.134-14.

**7017** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 6.338/78.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea de estación transformadora «Mas» a E. T. «Serrat».  
Final de la misma: E. T. «Campas».  
Término municipal a que afecta: San Pedro de Torelló.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,190.  
Conductor: Cobre de 20 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Metálicos.  
Estación transformadora: Uno de 125 KVA., 5.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, 1.103-4.

**7018** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 248, bajo, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 6.339/78.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Barras de alta de la E. T. «Mas».  
Final de la misma: E. T. «Serrat».  
Término municipal a que afecta: San Pedro de Torelló.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Longitud en kilómetros: 1,52.  
Conductor: Cobre de 35 y 10 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Metálicos.  
Estación transformadora: Uno de 20 KVA., 5.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, 1.104-4.

**7019** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 248, bajo, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 13 381/78.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo número 11, línea a 5 KV., a estación transformadora «Joipe».  
Final de la misma: P. T. «Puigvert».  
Término municipal a que afecta: San Pedro de Torelló.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,040.  
Conductor: Aluminio-acero.  
Material de apoyos: Un apoyo metálico P. T.  
Estación transformadora: Una de 75 KVA., 5.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, 1.105-4.

**7020** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 2.406/78.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo número 882 de su línea de transporte de Camprodón a Centelles.  
Final de la misma: Apoyo número 884 de su línea de transporte, de Camprodón a Centelles.  
Término municipal a que afecta: Taradell.  
Tensión de servicio: 40 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,112.  
Conductor: Cobre.  
Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, 1.108-4.

**7021** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: